

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17 50 >
Tres id.....	9 >

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN CIRCULAR

Establecido por el artículo 116 del Reglamento de funcionarios municipales que los Alcaldes Presidentes de las Juntas de Mancomunidad y los de las agrupaciones forzosas no podían librar cantidad alguna para atender gastos diferibles o voluntarios sin haber satisfecho o reservado a disposición de los interesados previamente los haberes de los funcionarios técnicos, facultativos y subalternos municipales, se hace preciso velar por su exacto cumplimiento, teniendo en cuenta, como dice la Orden de este Ministerio de 27 de septiembre último, la calidad jurídica de los referidos devengos, a la triste e injusta situación de gran número de familias modestas a consecuencia de la demora del pago de los sueldos, así como las naturales repercusiones que ello produce en la normalidad de los servicios.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por los Interventores de los Ayuntamientos que adeuden haberes atrasados a sus funcionarios, se expida, en el plazo de cinco días, a contar de aquel en que se publique esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, una certificación en la que consten las cantidades que las Corporaciones municipales se hallan adeudando a cada uno de sus funcionarios de todas clases, consignando si se han librado o no cantidades para atender gastos diferibles o voluntarios sin haber satisfecho o reservado aquellos haberes a disposición de los interesados, debiendo los Alcaldes, en el día inmediato posterior, remitirla a los Gobernadores civiles y éstos, a su vez, en los ocho siguientes, enviar a este Ministerio un estado refundido en que consten aquellos extremos con la debida claridad, a fin

de adoptar, en su vista, las disposiciones necesarias para que los Ayuntamientos cumplan tan inexcusable y perentorio deber.

Los Gobernadores civiles de las provincias cuidarán del exacto cumplimiento de esta Orden y de su inmediata inserción en los *Boletines Oficiales*.—Rafael Salazar Alonso. (Gaceta 20 abril 1934.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de los corrientes.

Bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, D. Juan Sánchez Rivera y con asistencia de los Vocales Sres. Flórez-Estrada, Martín-Cobos, Franco, Díez Picazo, Carballera y el Secretario-Administrador Sr. Picón, celebró sesión esta Corporación, tomándose los acuerdos siguientes:

Desestimar las instancias suscritas por las Juntas administrativas y vecinos de los pueblos de Quintanilla del Rebollar, Cornejo, El Rebollar, Hornillatorre, Barcenillas de Cerezo y Redondo, sobre reposición del Maestro interino de la Escuela de la Fundación Fernández, y que se oficie a los Presidentes de dichas Juntas, comunicándoles que esta Corporación mantiene el acuerdo tomado en sesión celebrada el día 23 de marzo último, enterándoles de que pueden interponer el recurso que determina la vigente Instrucción del Ramo. También se acordó convocar nuevamente a esta Junta para que celebre sesión antes del día 25 de los corrientes, con objeto de hacer el nombramiento de Maestro interino que ha de regentar la Escuela de esta Fundación, estando de manifiesto en esta Secretaría los expedientes de los Maestros que tomaron parte en el concurso de provisión de esta plaza.

Quedar enterada del oficio del Sr. Cura párroco de Campolara, Administrador de la Obra-pía en

beneficio de huérfanas y estudiantes, instituida en aquella localidad, solicitando llevar en arrendamiento las fincas, propiedad de esta Fundación, las que hasta la fecha están arrendadas a un vecino de aquel pueblo; a propuesta del Sr. Ponente de turno, se tomó el acuerdo de oficiar al exponente, para que manifieste si el arrendatario de las fincas satisface renta al Patronato, y si el expresado arriendo se constituyó en virtud de contrato escrito o verbal, de cuyas cláusulas dará cuenta para acordar lo que proceda.

Quedar enterada del Decreto del Ministerio del Trabajo, Sanidad y Previsión, inserto en la *Gaceta de Madrid*, de fecha 8 de los corrientes, sobre constitución de las Juntas provinciales.

Se aprueban solicitudes de fondos para atenciones fundacionales y personal.

Burgos 13 de abril de 1934.—El Gobernador-Presidente, Juan Sánchez Rivera.—El Secretario-Administrador, Juan Picón.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1934.

Reformar el acuerdo de 26 de marzo último, por el que se resolvió retirar a D. Jaime Santamaría Ruiz Cardiel, la pensión que tenía concedida para estudios de Facultad, en el sentido de que, acatando la resolución del Tribunal Contencioso, como ya lo hizo al darse cuenta de la sentencia en sus sesiones de 20 y 26 de marzo, el solicitante tiene derecho a que se le abone la pensión correspondiente al curso de 1933-34.

Prestar conformidad a la propuesta que hace el Sr. Director de Obras y Vías provinciales de distribución de las 500 pesetas consignadas en

el presupuesto del año 1933, para premios a Capataces y camineros.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de Obras y Vías provinciales participando que, debido al mal estado y a causa del viento, se habían caído dos chopos secos en la carretera de Tormantos a Pradoluengo, los cuales fueron tasados en 15 pesetas cada uno, y que por amenazar caerse, se había tirado una acacia en la misma carretera, tasada también en igual precio, y que se ingrese el importe en la Caja provincial.

Quedar enterada de los partes de entrada de enfermos por razón de urgencia en el Hospital.

Quedar enterada del balance de comprobación y saldos que presenta la Intervención, con referencia al día 28 de febrero último, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Admitir en la Casa de Caridad, sin sujeción a turno, teniendo en cuenta que se trata de casos excepcionales, a los niños Alfonso, Celestino y Cecilia López Castrillo, de Palacios de Benaver, y a Antonia Moneo Martínez, de Aranda de Duero.

Quedar enterada de una carta del Banco de Crédito Local de España manifestando que, vencido el plazo de seis meses del crédito de 24 millones de pesetas abierto en el Banco de España a favor de la Mancomunidad de Diputaciones, corresponde que el importe de 19.205'40 pesetas anticipadas para pago del timbre de la póliza se reparta a prorrata entre las Corporaciones, habiendo correspondido a la de esta provincia 53'65 pesetas.

Que se dirijan cartas a los señores Diputados a Cortes interesádoles gestionen la aprobación del proyecto de repoblación del monte «Busturia», perteneciente a los pueblos de Laño, Albaina y Pariza, del Ayuntamiento del Condado de Treviño.

Autorizar a la Ponencia de Beneficencia para que disponga, en la

forma que estime más conveniente a los intereses provinciales, la ejecución de las obras necesarias para la instalación del lavadero mecánico en la Casa de Maternidad.

Autorizar al Sr. Presidente para que nombre un Auxiliar mecanógrafo con carácter temporero y jornal de seis pesetas diarias para el servicio de la oficina de Construcciones civiles; si bien por el momento deberá efectuar su cometido con carácter provisional en la oficina de Obras y Vías provinciales.

Que se adquiera una máquina de escribir «Underwood» para la oficina de la Secretaría y autorizar al Secretario para que la compre.

Designar al Sr. Presidente para que, en unión de dos Sres. Vocales, concurren el domingo próximo 8 del actual, a las once de la mañana, a la Asamblea que se celebrará en Aranda de Duero con el fin de tratar del Plan nacional de Obras Hidráulicas.

Que concorra el Sr. Presidente a la inauguración del Centro Primario de Higiene rural en Lerma, que tendrá lugar el sábado próximo 7 del actual.

Quedar enterada de haber asistido el Sr. Presidente en unión del Sr. Peralta al acto de inauguración también de un Centro Primario en el pueblo de Rioseras.

Realizar gestiones encaminadas a que el Monasterio de San Salvador, de Oña, no se destine a recogimiento para gente indeseable, sino por el contrario, que sea cedido a la Diputación para instalar en él, como ya se había pensado, el Manicomio provincial.

Autorizar al Sr. Presidente para que, con arreglo a las indicaciones que le hagan los Ponentes de Beneficencia, verifique un llamamiento de asilados para la Casa de Caridad, teniendo en cuenta las camas vacantes de que se disponga.

Aprobar la cuenta que remite el Sr. Director del Colegio Nacional de Ciegos, en Chamartin de la Rosa, importante 312'50 pesetas por estancias causadas en dicho Centro por alumnos de esta provincia.

Quedar enterada de la comunicación que remite el Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, en la que da traslado de la orden de aprobación por el Ministerio de Obras Públicas de la liquidación de las obras del pantano del Arlanzón.

Aprobar las actas de recepción y liquidación general de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de las carreteras de Tormantos por Belorado a Pradoluengo y de Pradoluengo a Ibeas de Juarros.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de contratación de géneros y materiales con destino a las necesidades de la Casa de Caridad, Maternidad e Inclusa y que se subasten dichos ar-

ticu'os, a cuyo efecto se publicará el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Que se publique en el BOLETIN OFICIAL el oportuno anuncio de concurso para la concesión de subvenciones a Asilos de la provincia.

Hacerse cargo de la demente María Pérez, de Poza de la Sal, reclusa en la Casa de Salud de Santa Agueda.

Aprobar una cuenta de D. Adolfo Goetze, Ortopédico de la Clínica de San Ignacio, de San Sebastián, importante 590 pesetas por la fabricación y colocación de un brazo artificial al asilado de la Casa de Caridad Dionisio Santamaría, y otra que remite el Sr. Alcalde de Calahorra, importante 302'50 pesetas por estancias causadas en el Hospital de dicha villa por el asilado Nicanor Rubio Martínez, con motivo de tener necesidad de ser tratado de la vista.

Rebajar el 50 por 100 del importe de los gastos causados en el Hospital provincial por D.^a Victoria Pérez, vecina de Barrio de Muñó.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad, Severiano Campo, de Pradilla de Hoz de Arriba; Casimiro Alarcía, de Valmala, y Rosario González, de Sasamón.

Aprobar las nóminas de gratificación fija que corresponde percibir a los Sres. Interventor y Depositario por el trabajo y cuenta del presupuesto extraordinario de caminos vecinales por el primer trimestre de 1934.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Hacienda en unión del Sr. Interventor con motivo del Decreto del Ministerio de la Gobernación en el que se dispone la rebaja en el precio de las cédulas personales de las clases 12.^a, 13.^a, 14.^a, 15.^a y 16.^a de la tarifa 1.^a y que se eleve a la Superioridad.

Que se libre a los Ayuntamientos que han aceptado el servicio de bagajes la cantidad correspondiente al primer trimestre, y a los que no han contestado que se les imponga el servicio por administración.

Que se requiera al contratista del servicio de bagajes del año 1933 para que presente los resguardos que acrediten haber satisfecho las cantidades estipuladas a los representantes.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención para el mes actual y varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Señalar para celebrar las restantes sesiones del mes los días 9, 13, 23 y 30, a la hora de las doce.

Burgos 2 de abril de 1934.—El Presidente, Manuel Ruera.—El Secretario accidental, Emérito González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Coruña del Conde.

D. Gorgonio Barbero Aguilera, Juez municipal suplente en funciones de este distrito municipal,

Hago saber: que para hacer pago de la cantidad de 942 pesetas y costas a que fué condenado D. Sabas Izquierdo Aguilar, vecino que fué de esta villa, en juicio verbal civil, seguido a instancia de D. Luis Redondo López, Presidente del Sindicato Agrícola de esta localidad, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las fincas embargadas que a continuación se expresan:

Una finca rústica en la jurisdicción de esta villa, al pago de Santo Cristo, de nueve áreas, que linda N. y E. Malaquías Miguel, S. barranco y O. tierra de las memorias, valorada en 100 pesetas.

Otra en Pedraza, de 30, linda N. y S. barranco, E. camino y oeste Jacinto Hernando, en 100.

Otra en Mazarillos, de ocho, linda N. arroyo, S. río, E. Zenón García y O. arroyo, en 40.

Otra en La Sernilla, de seis, linda N. río, S. carretera, E. Victoriano Hernando y O. Andrés Aguilar, en 100.

Otra en Mingarra, de nueve, linda N. Miguel Hernando, S. liego, E. Nicomedes Hernando y O. cañada, en 70.

Otra en La Píllara, de id., linda N. liego, S. Miguel de Miguel y E. y O. cabeceras, en 50.

Otra Tras de Otero, de cinco, linda N. y S. cabeceras. E. liego y O. León Miguel, en 45.

Otra al Pozón, de id., linda norte Juan García, S. Victoriano Hernando, E. Pedro Izquierdo y O. Federico Aguilar, en 45.

Otra a la Viña Grande, de nueve, linda N. Casiano Revilla, S. arroyo, E. dicho Casiano y O. Juana Pérez, en 50.

Otra en La Jursiana, de seis, linda N. Luis Redondo, S. Claudio García, E. Arturo Martínez y oeste arroyo, en 75.

Otra al Burro, de cinco, linda N. Luis Redondo, S. Cesáreo Ladona, E. liego y O. arroyo, en 15. Una era de pan trillar, linda norte camino, S. atrancamientos, S. Basilia Pérez y O. cañada, en 100.

Otra finca rústica a Los Planteles, de seis áreas, linda N. camino, sur senda y E. Nicomedes Hernando, en 25.

Otra al Burro, de 15, linda norte y S. arroyo, E. Gervasio Aguilar y O. Eleuteria Baños, en 100.

Otra a La Peña Grande, de seis, linda N. y S. liego, E. Casimiro y O. herederos de Anastasio García, en 40.

Otra en Valdecir, de nueve, linda N. arroyo, S. liego, E. cañada y O. arroyo, en 50.

Otra en Valdestrón, de siete, linda N. Anastasio García, S. y este liego y O. arroyo, en 50.

Otra en Las Quintanillas, de cinco, linda N. Teófilo Hervás, sur Felipe Dueñas, E. arroyo y oeste liego, en 35.

Otra en Valdemedio, de nueve, linda por todos los vientos liego, en 75.

El valor total de las fincas descritas importa la cantidad de 1.165 pesetas, sacándose a subasta en este Juzgado, el día 18 del próximo mes de mayo, a las diez horas, y con la advertencia de que los títulos se hallan sin suplir y será de cuenta del rematante su habilitación.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igualmente al 10 por 100 de la tasación.

Y para que conste y tenga lugar la inserción, expido el presente en Coruña del Conde a 20 de abril de 1934.—El Juez municipal, Gorgonio Barbero.—Ante mí: El Secretario, Severino Revilla.

La Puebla de Arganzón.

Citación.

Quintín Pascual Mediavilla, hijo de Liborio y Natalia, de 35 años de edad, casado, natural de Palacios de la Sierra (Burgos), y domiciliado últimamente en Burgos, Pozoseco, número 10, hoy se ignora su paradero, para que el día 30 del actual, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en Plaza de 14 de Abril, número 1, a celebrar el oportuno juicio de faltas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

La Puebla de Arganzón 18 de abril de 1934.—El Juez municipal, Angel Rodríguez.

Requisitoria.

Sainz Alonso Daniel, hijo de Julián y de Pilar, natural de Saint Denis (Francia), departamento de Seine, de 21 años de edad, alistado para el reclutamiento por el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, provincia de Burgos, desconociéndose las demás señas personales, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Fernández de Pinedo Alonso, Capitán del Batallón de Montaña, número 8, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 17 de abril de 1934.—El Capitán Juez instructor, Luis Fernández de Pinedo.

Anuncios Oficiales

REPARTURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALAVA Y VIZCAYA

D. Felipe Machín Ocio, Ingeniero Jefe de Obras públicas de estas provincias y de la División Hidráulica de la demarcación, Hago saber: Que por el Ayun-

tamiento de Villasana de Mena ha sido presentado un proyecto solicitando la autorización necesaria para efectuar el aprovechamiento de un caudal de agua de 0'475 litros por segundo de tiempo, derivado de un manantial existente en la ladera de la sierra de Ro, con destino a abastecimiento de aguas a los pueblos de Entrambasaguas, Maltrana y La Presilla, del Valle de Mena (Burgos), en la jurisdicción del Ayuntamiento del Valle de Mena.

La conducción de las aguas será mediante tubería de uralita, afectando a terrenos de propiedad particular, al ferrocarril de La Robla a Luchana y a las carreteras de Mercadillo a Arceniega y Valmaseda a Villasana.

En un punto de la carretera, comprendido entre Entrambasaguas y el barrio de Mercadillo, se bifurcará la tubería en dos ramales, partiendo el uno por el paseo de la carretera hasta el barrio de Mercadillo, para la instalación de una fuente, y el otro, siguiendo también el paseo de la carretera mencionada, continué hasta La Presilla, en donde se instalará una fuente unos 300 metros antes de La Presilla, y partirá de éste otro ramal para la instalación de otra fuente en Maltrana.

El depósito regulador se emplazará en la ladera inmediata anterior al cruce de la tubería principal con el ferrocarril de La Robla.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que por el Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos), en cuya jurisdicción radican las obras, y por cuantas Corporaciones, Empresas y particulares se consideren perjudicados con ellas, me expongan directamente cuanto a su derecho convenga, durante el plazo de treinta días, siguientes al de la publicación del presente anuncio, haciéndoles constar que durante dicho plazo el proyecto estará expuesto al público en la Jefatura de Obras públicas de Alava y Vizcaya, Rodríguez Arias, 8 (Hotel Carlton).

Bilbao 10 de abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, Felipe Machín.

JURADOS MIXTOS DEL TRABAJO

Segunda agrupación administrativa de Burgos.

D. Mariano Fernández Aguilar, Secretario de la segunda agrupación de Jurados mixtos de esta provincia,

Certifico: Que en el juicio promovido por D. Francisco Rodrigo Septien, ante el Jurado mixto de Transportes terrestres (tracción mecánica), derivado de la demanda presentada por dicho señor, contra D.^a Petra Santos, ha recaído el siguiente fallo:

Que debo condenar y condeno a D.^a Petra Santos a que readmita a D. Francisco Rodrigo, en un plazo

de cuarenta y ocho horas, y le abone 24 días de jornal, que ascienden a 179'20 pesetas, por los días perdidos, y en caso de no readmitirle, le abone además la cantidad de 125 pesetas correspondientes a quince días de jornal.

Al mismo tiempo se hace presente a la demandada, que contra esta resolución puede recurrir en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, por conducto de la Segunda agrupación administrativa de Jurados mixtos de Burgos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de 27 de noviembre de 1931, siendo condición indispensable que presente en la Secretaría de este organismo el resguardo de haber depositado en cualquier Banco de esta capital, a nombre del Ilustrísimo Sr. Director general de Trabajo, la cantidad a que asciende el importe de la condena, a tenor de lo prevenido en el artículo 55 de la mencionada Ley y Ordenes del Ministerio de Trabajo de 4 de octubre de 1932 y 25 de enero y 13 de abril del corriente año.

Y para que conste y surta los efectos a que haya lugar, expido la presente en Burgos a 19 de abril de 1934.—Mariano Fernández.

Cédula de citación ante el Jurado mixto de Industrias de la Construcción

Por la presente se cita a D. Teodoro Sastre, vecino de Escobedo de Camargo (Santander), para que comparezca en las oficinas del Jurado mixto de Industrias de la Construcción de esta capital, Huerto del Rey, 2 y 4, el día 30 de abril, a las seis y media de la tarde, con objeto de celebrar, en segunda convocatoria, el juicio derivado de la demanda presentada por D. Andrés Pino Lázaro, previniéndole por la presente citación, que a dicho acto deberá concurrir con todas las pruebas de que intente valerse, que puede hacerlo acompañado o delegando en persona que le represente, siempre que sea de su misma clase y profesión y se halle debidamente autorizada, y que de no asistir sin causa que lo justifique, se continuará el juicio sin su asistencia.

Lo que, de orden del Sr. Presidente del Jurado mixto de Industrias de la Construcción, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento y cumplimiento del interesado.

Burgos 19 de abril de 1934.—El Secretario, Mariano Fernández Aguilar.

JURADO MIXTO DE LA INDUSTRIA HOTELERA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Sección de Patronos y Camareros.

Esta Sección del Jurado Mixto de la Industria Hotelera, en sesión de

18 de los corrientes, adoptó el siguiente acuerdo:

Que el próximo día 1 de mayo sea considerado como festivo para toda la dependencia de cafés, bares, casinos y similares, aunque estos establecimientos podrán permanecer abiertos al público, servicios única y exclusivamente por los propietarios de los mismos, y que en los hoteles, fondas y restaurantes se formen dos turnos con el personal, para que uno de ellos sirva el almuerzo y otro la comida.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 19 de abril de 1934.—Firmado: El Presidente, Santiago Rodríguez Escudero.—Por acuerdo del Jurado mixto: El Secretario, Sixto V. de Benito.

Alcaldía de Valdezate.

Por tiempo reglamentario desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se expresarán, durante cuyo plazo los contribuyentes que se crean perjudicados pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Documentos a que se refiere

Apéndice al amillaramiento de rústica, por quince días.

Idem de urbana, por ocho días.

Valdezate 17 de abril de 1934.—El Alcalde, Ignacio Ponce de León.

Alcaldía de Páramo del Arroyo.

Formados por este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica y bajas por colonias, que interesa a los propietarios de este término municipal, para el año 1935, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados libremente por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Páramo del Arroyo 17 de abril de 1934.—El Alcalde, Isidoro González.

Alcaldía de Pardilla.

Para que las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento de utilidades den principio al que corresponde formar para el año corriente, se hace preciso que las personas que el día 1.º de enero último residían y residan en esta localidad o tengan en la misma casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal del repartimiento, y, además, las personas naturales o jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de

inmuebles o de derechos reales sobre ellos, o por rendimientos de explotaciones ganaderas, agrícolas, mineras, industriales o comerciales, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir a la parte real del repartimiento, deberán presentar en esta Alcaldía, antes de fin del presente mes, las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deban ser objeto de gravamen en una o en otra o en ambas partes a la vez, personal y real, del mentado repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes de la parte real, pero no de la personal del repartimiento, cuando sus utilidades, a tenor de los preceptos del Estatuto municipal, deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en documentos administrativos.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada, quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el referido Estatuto municipal.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía, consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el mismo Estatuto, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, facilitando a las Comisiones y Junta general del repartimiento la información suplementaria que ellas consideren preciso.

Toda persona o entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuido deberá presentar, asimismo, una relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el mencionado Estatuto. La omisión o la inexactitud en las declaraciones será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, según el tantas veces repetido Estatuto.

Pardilla 12 de abril de 1934.—El Alcalde, Enrique Abad.

Igual anuncio hace el Alcalde de Milagros.

Alcaldía de Villafruela.

Este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, aprobó el pliego de condiciones para el concurso relativo a la gestión recaudatoria de los derechos establecidos sobre el arbitrio de consumo de carnes, volatería y caza menor, durante un año, a partir del día 1.º de julio próximo, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corpo-

ración municipal, dentro del plazo de diez días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Villafuella 8 de abril de 1934.—
El Alcalde, Eustoquio Tamayo.

Este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al arriendo de la cobranza de los derechos establecidos como arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, durante un año, contadero desde el 1.º de julio próximo venidero, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Villafuella 8 de abril de 1934.—
El Alcalde, Eustoquio Tamayo.

Alcaldía de Villaldemiro.

Ultimado por la Junta correspondiente el reparto girado sobre los productos de la tierra y demás que expresa la Real orden de 9 de octubre del año 1928, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario en el actual ejercicio, se pone de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado libremente y presentar cuantas reclamaciones consideren justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Por el mismo plazo queda también expuesto el reparto girado sobre la ganadería por el aprovechamiento de pastos, el cual también puede ser examinado.

Villaldemiro 11 de abril de 1934.—
El Alcalde, Florentino Plaza.

Alcaldía de Cerezo de Riotirón.

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones formados por la Comisión de Hacienda que han de servir de base para las subastas de los arbitrios sobre bebidas, derechos y tasas, así como los de carnes, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por vecinos de esta localidad y presentar las reclamaciones que consideren justas; pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cerezo de Riotirón 11 de abril de 1934.—El Alcalde, Justino Ortiz.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, así como las ordenanzas municipales de arbitrios, se hallan expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados por todos aquellos que lo deseen, y en el mismo plazo y en los tres días siguientes presenten las reclamaciones que crean justas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal vigente, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Cerezo de Riotirón 13 de abril de 1934.—El Alcalde, Justino Ortiz.

Alcaldía de Madúbar de la Emparedada.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 27 de diciembre del pasado año de 1933, acordó: Que el reparto de utilidades de este distrito, el cual ha regido todo el pasado año de 1933, prorrogarle por un año más, para que tenga valor y efecto todo el presente año de 1934, sin perjuicio de hacer en él las reformas que se crean justas, puesto que se han de repartir las mismas cantidades que en el ejercicio anterior. Lo que se hace público por medio de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los individuos comprendidos en él puedan presentar las reclamaciones que crean justas, en el plazo de quince días, y tres más después de la inserción de este anuncio, transcurridos los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Modúbar de la Emparedada 7 de abril de 1934.—El Alcalde, Victoriano Caba.

Alcaldía de Arauzo de Torre.

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales que han de regir en este municipio y nutrir el presupuesto de ingresos del año actual, sobre derechos y tasas e imposición municipal para la exacción del repartimiento municipal, se exponen al público en la Secretaría municipal al objeto de que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que consideren justas, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la fecha de este anuncio.

Arauzo de Torre 8 de abril de 1934.—El Alcalde, Casimiro Peñalba.

Alcaldía de Fuentenebro.

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia concurso entre los individuos pertenecientes a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios, para su provisión interina, con el haber anual de 2.500 pesetas.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se remitirán en el plazo

de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Fuentenebro 7 de abril de 1934.—
El Alcalde, Máximo Sacristán.

Alcaldía de Torresandino.

Hallándose vacante la plaza de Matrona, dotada con el haber anual de 450 pesetas y que ya fué anunciada sin que se hayan presentado solicitudes, se anuncia nuevo concurso para su provisión en propiedad por el término de treinta días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el papel correspondiente, acompañadas del título profesional.

Torresandino 12 de abril de 1934.—
El Alcalde, Alejandro Castro.

Juzgado municipal de Cardeñadizo

No habiéndose presentado aspirante alguno en el turno de traslado para proveer la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de orden del Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido, se anuncia dicha vacante a concurso libre en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de abril de 1871 y disposiciones complementarias, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Juzgado de 1.ª instancia de la ciudad de Burgos, debiendo acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten sus servicios, y
- 4.º Certificación del Registro Central de Penados.

Este Juzgado consta de 610 ha-

bitantes, y el agraciado no percibirá más derechos que los del Arancel vigente.

Cardeñadizo 4 de abril de 1934.—
El Juez municipal, Serafin Santamaria.

Juzgado municipal de Las Quintanillas.

No habiéndose presentado aspirante alguno en el turno de traslado para proveer la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, se anuncia dicha vacante a concurso libre en la forma establecida en la Ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de abril de 1871 y disposiciones complementarias, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de éste en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Burgos, debiendo acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten sus servicios; y
- 4.º Certificación del Registro Central de Penados.

Este Juzgado consta de 375 habitantes, y el agraciado no percibirá más derechos que los del vigente arancel.

Las Quintanillas 11 de abril de 1915.—El Juez municipal, Francisco Illera.

ANUNCIOS PARTICULARES

FEDERICO URRACA

Oculista de la Cruz Roja
y del Hospital de Barrantes
CALLE DE LAIN-CALVO, 18, 1.º — TELEFONO 220

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres 11

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

ABONA A LOS IMPONENTES:

En libretas cuenta de ahorro, el 2 1/2 por 100 de interés anual
En libretas ordinarias, el 3 1/2 por 100 de interés anual
En imposiciones a plazo de un año, 4 por 100 idem

Saldo en 13 de diciembre de 1932 13.314.558'55
Id. en 13 de diciembre de 1933 15.325.713'02

Lunes 23 de abril de 1934.



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

GOBIERNO CIVIL

AYUNTAMIENTOS.—CIRCULAR

Llamo muy especialmente la atención de los Alcaldes de esta provincia acerca del contenido de la Orden del Ministerio de la Gobernación que se publica en el presente número, y por la que se reclama a los Ayuntamientos, *dentro del término de cinco días*, un estado expresivo de las cantidades que, por haberes retrasados, adeudan a sus funcionarios de todas clases.

En atención a lo urgente del servicio que se dispone, éste será declarado por los Alcaldes como de preferencia, y les encarezco el mayor celo en el cumplimiento del mismo, dentro del plazo fijado por la Superioridad; transcurrido éste impondré, a aquellos Ayuntamientos que no lo hubieren verificado, la multa de 100 pesetas, como sanción por su morosidad.

Burgos 23 de abril de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

GOBIERNO CIVIL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Ayuntamiento de Burgos, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 15 de Mayo de 1911, y de acuerdo con el Ayuntamiento de Burgos, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas municipales, sito en la calle de San Juan, número 10.

Juan Sanchez Rivera